

Consulta Pública previa para elaborar la Orden MAT___/2027, de __ de _____, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2027-2028

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	El artículo 39 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón exige la aprobación anual de una orden por la que se apruebe el plan general de caza de Aragón para la temporada cinegética de referencia. Actualmente, la norma vigente es la Orden MAT/897/2026, de 5 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2026-2027.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Cumplir con la exigencia legal anteriormente citada. Planificar y programar la existencia de los recursos cinegéticos y ordenar su aprovechamiento cada temporada.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de la orden es necesaria y oportuna con el fin de cumplir con el apartado primero del artículo 39 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, que exige la aprobación anual de la orden por la que se apruebe el plan general de caza de Aragón.
Objetivos de la norma	Siguiendo lo estipulado por la Ley de Caza de Aragón, en la orden se determinarán al menos: las especies cinegéticas y su clasificación en especies de caza mayor y menor y, si procediera, las especies cinegéticas que no podrán ser objeto de caza en la temporada; las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y modalidades de caza; las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas y medidas preventivas para su control; las valoraciones de las especies cinegéticas a efectos de indemnizaciones por daños en las resoluciones que las prevean, así como las especies en las que será obligatorio disponer de precintos de caza para poder abatirlos. Además de lo anterior, se detallarán los vedados de Aragón, los tipos de autorización para el transporte de



	ejemplares de caza mayor muertos, o de partes de los mismos; la obtención de muestras para controlar el estado sanitario de las especies cinegéticas y la regulación referente a los planes anuales de aprovechamiento cinegético y otras autorizaciones.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Dado que se trata de una exigencia de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, la orden debe ser publicada anualmente no existiendo soluciones alternativas, regulatorias o no regulatorias.